



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 07 de Octubre de 1997.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 183/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-10-1997;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

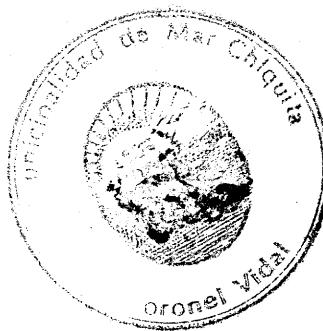
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 183/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30-09-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1.758
PJ



Hector E. Llamas
Intendente Municipal (Int.)



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La presentación efectuada por Producciones Cuyo, por intermedio de sus representantes Sr. Manuel Alberto Arias titular del DNI 11.009.095, referente a la realización del Primer Festival de la Canción de Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste importancia desde el punto de vista turístico y cultural para la comuna;

Que este tipo de emprendimientos no registra antecedentes similares en el Pdo. de Mar Chiquita;

Que resultan de Interés Municipal los eventos y programación presentada, destacándose que dicho emprendimiento representa una iniciativa privada que no genera erogaciones para el municipio, a diferencia de lo acontecido en las temporadas pasadas donde estas actividades eran financiadas exclusivamente por el Municipio;

Que de la propuesta efectuada resultaran beneficiadas distintas instituciones de bien público de la totalidad del partido;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

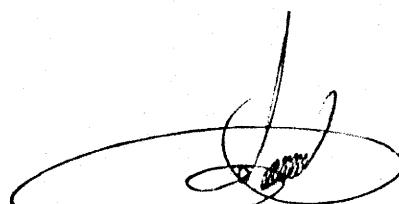
— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º) convalidase Decreto Municipal nº 1676, mediante el cual se -----
----- Declara de Interés Municipal el "Primer Festival de la Canción de Santa Clara del Mar a realizarse en dicha localidad durante el mes de enero del año 1998.

ARTICULO 2º) De forma

ORDENANZA N° 183.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




Héctor E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante